



**COLEGIO DE ABOGADOS
DE
SAN ISIDRO**



**COLEGIO DE MAGISTRADOS
Y FUNCIONARIOS
DE SAN ISIDRO**

CARTA INTENCIÓN

**SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Septiembre 2016

Índice

Carta intención sobre el funcionamiento del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas
Septiembre 2016

***Título I ENUNCIADOS**

Capítulo I
OBJETIVO

Capítulo II
COMISIÓN DE ENLACE

Capítulo III
FINALIDAD

***Título II CUESTIONES PLANTEADAS. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS**

Capítulo I
CUESTIONES PROPIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Sección I
Insumo excesivo de tiempo

Capítulo II
PROPUESTAS

Sección I
Mejora de la conexión

Sección II
Vinculación automática

Sección III
Filtros de firmas

Sección IV
Incorporación de criterios específicos

Sección V
Asignación de presentación directa al despachante

Sección VI
Habilitación para introducir modificaciones

Sección VII
Habilitación para firma conjunta

Sección VIII
Visualización de “a la firma” y “ya firmado”

Sección IX
Habilitación para foliar en S. Augusta

Sección X
Orden por ingreso y celeridad

Sección XI
Ingreso directo

Parágrafo I
Ejemplo. Planteos

Planteo 1

Planteo 2

Sección XII
Identificación diferenciada

Sección XIII
Opción para trámites más utilizados

Sección XIV
Aceptación e impresión simultanea de varios trámites

Sección XV
Modificación automática de privado a público

Parágrafo I
Lápiz óptico

Parágrafo II
Vinculación electrónica

Parágrafo III
Salvedad por reserva

Sección XVI
Comunicaciones entre dependencias

Sección XVII
Incorporación del saldo bancario

Sección XVIII
Días de notas

Sección XIX
Saldos en línea

Sección XX
Modelos prefigurados

Sección XXI
Compatibilidad de buscadores

Sección XXII
Procesador de texto

***Título III**
CUESTIONES PLANTEADAS.
NECESIDADES QUE GENERA EL CAMBIO

Capítulo I
DEMANDA MÁS EXIGENTE

Sección I
Nuevo paradigma

Sección II
Beneficio

Sección III
Necesidad de capacitación

Capítulo II
PROPUESTAS DE MEJORA

Sección I
Capacitación intensiva

Sección II
Dotación de planteles funcionales

***Título IV**
CUESTIONES PLANTEADAS PROPIAS
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN CASUÍSTICA

Capítulo I. Temas administrativos y judiciales

Sección I
Carta Poder

Parágrafo I
Propuesta

Parágrafo II
Ponderación

Sección II
Validez de los documentos adjuntados en PDF

Sección III
Escritos presentados electrónicamente y también en soporte papel. Solución uniforme

Sección IV
Coexistencia de ambos sistemas

Parágrafo I
Interpretación de dos Acuerdos

Parágrafo II
Implementación de acuerdo a recomendaciones sugeridas

Sección V
Excepciones al Sistema de Notificaciones Electrónicas
Situaciones puntuales de mantenimiento del formato papel

Parágrafo I
Discapacidad visual

Parágrafo II
Abogados jubilados

Título I **ENUNCIADOS**

Capítulo I **OBJETIVO**

Que con el propósito de generar propuestas factibles que propendan al mejoramiento de la administración de justicia mediante la observación, análisis y estudio tanto de la problemática del ejercicio profesional de la abogacía como del servicio de justicia, inspirados en un afán superador, el Colegio de Abogados de San Isidro y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Isidro en forma conjunta, se han abocado puntualmente a examinar los alcances, fortalezas y debilidades del **Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas**, implementado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo II **COMISIÓN DE ENLACE**

Que mediante el funcionamiento de una Comisión de Enlace integrada por los miembros de la Comisión de Administración de Justicia (Dres. Sara Calahorra, Mabel Caporelli, Rodrigo Galarza Seeber, Silvia R. Pedretta, Andrea Prodan, Santiago Quarneti, Martín A. Sánchez y Susana Villegas) y de la Comisión de Informática del Colegio de Abogados de San Isidro (Dres. Martina Mateo y Aníbal Ramírez) junto a los miembros del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de San Isidro (Dres. Miguel Luis Álvarez, Marta M. Capalbo, Silvina Andrea Mauri, Diego Ariel Menéndez y Carlos Alberto Stortini), arribaron a conclusiones que permiten suscribir la presente carta de intención por el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Guillermo E. Sagués, por el Sr. Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Isidro, Dr. Diego E. Martínez, por la Sra. Vicepresidente Primera del Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Isidro Dra. Mónica M. Capalbo y por el

Sr. Vicepresidente Segundo del Colegio de Abogados de San Isidro, Dr. Santiago Quarneti.

Capítulo III
FINALIDAD

Que esta carta de intención se suscribe para ser cursada en forma conjunta -a los fines que corresponda- ante los organismos superiores pertinentes: Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Título II

CUESTIONES PLANTEADAS. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

Capítulo I

CUESTIONES PROPIAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

Sección I

Insumo excesivo de tiempo

Se ha entendido que resulta necesario efectuar algunas modificaciones tanto al Sistema Augusta como al Módulo de Presentaciones Electrónicas, ello habida cuenta que el estado actual de cosas insume tiempo en exceso.

Capítulo II

PROPUESTAS

Sección I

Mejora de la conexión

Dado que el andamiaje del sistema analizado resulta ser el servicio de internet, sería esencial un mejoramiento sustancial de la conexión en todo el departamento judicial. Hoy en día, de público y notorio, la conexión dista de ser la adecuada a los fines previstos por el sistema.

Sección II

Vinculación automática

Vincular automáticamente los sistemas informáticos en uso, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público (SNPE, Augusta, MEV, SIMP).

Sección III

Filtros de firmas

Colocar filtros en el Módulo de Firma Electrónica, de manera tal que permita distinguir los proveídos que deben ser firmados por los Magistrados de aquellos que deben firmar los Funcionarios.

Sección IV

Incorporación de criterios específicos

El módulo de presentaciones electrónicas no permite generar listados de las presentaciones recibidas por criterios específicos (orden por fecha o por tipo de trámite). Se sugiere la incorporación de esta variable.

Sección V

Asignación de presentación directa al despachante

Sería deseable que el sistema permita asignar las presentaciones directamente a los despachantes que deban trabajar con ellas (según criterio de asignación de trabajo de cada dependencia), para evitar la generación de impresiones de las mismas o de los consecuentes listados.

Sección VI

Habilitación para introducir modificaciones. Confrontes

La imposibilidad de modificar los instrumentos a confronte remitidos por las partes -vía presentación electrónica- genera la observación de los mismos, en muchos casos, por nimiedades, con la consecuente multiplicación innecesaria de trámites. Se sugiere que se permitan modificar tales instrumentos.

Sección VII

Habilitación para firma conjunta

Existen proveídos (vg. una certificación de pruebas), que deben ser firmados por un Magistrado y un Funcionario y el sistema sólo permite que lo firme uno. Lo mismo ocurre con las sentencias de los órganos colegiados.

Sección VIII

Visualización de “a la firma” y “ya firmado”

Colocar filtros en el Módulo de Firma Electrónica de manera que se puedan visualizar sólo los proyectos que estén “a la firma” o los proyectos ya “firmados”.

Sección IX

Habilitación para foliar en S. Augusta

Permitir colocar “número de foja” a la presentación electrónica en el Sistema Augusta.

Sección X

Orden por ingreso y celeridad

Teniendo en cuenta que algunos escritos “tardan” en ingresar al Módulo de Presentaciones Electrónicas, se entiende que los escritos deben ordenarse por fecha de recepción, no por fecha de envío, más allá de tomarse ésta a los fines de computar los plazos procesales.

Sección XI

Ingreso directo

En este aspecto sería óptimo eliminar el paso de previo a “presentaciones aceptadas”, ingresando las presentaciones electrónicas de forma directa al Augusta.

Parágrafo I

Ejemplo. Planteos

Planteo 1

Al ingresar una presentación electrónica el día 05/09/2016 a las 09:30, la misma es proveída con fecha 06/09/2016. Con posterioridad, pero el mismo día, ingresa una presentación de fecha 05/09/2016, a las 23:50 y es proveída el día 07/09/2016:

Si se toma la fecha y hora de envío en la historia del expediente aparecerá de la siguiente manera:

Escrito Electrónico 05/09/2016, 09:30. **Fs. 50.**

Escrito Electrónico 05/09/2016, 23:50. **Fs. 52.**

Proveído 06/09/2016. **Fs. 51.**

Proveído 07/09/2016. **Fs. 53.**

Planteo 2

Por su parte si se ordena por fecha de recepción quedará de la siguiente manera:

Escrito Electrónico 05/09/2016, 09:30. **Fs. 50.**

Proveído 06/09/2016. **Fs. 51**

Escrito Electrónico 05/09/2016, 23:50. **Fs. 52**

Proveído 07/09/2016. **Fs. 53.**

Sección XII

Identificación diferenciada

Teniendo en cuenta que el Módulo de Presentaciones Electrónicas también recibe presentaciones en días y horas inhábiles, resulta necesario identificar de manera diferenciada aquellas que requieran la habilitación de la feria judicial o en su defecto, precisar que la habilitación de feria se efectúe solamente en formato papel.

Sección XIII

Opción para trámites más utilizados

En el Módulo de Presentaciones Electrónicas, podría optimizarse el tiempo, si el sistema ofrece como opción para aceptar los escritos los trámites más utilizados.

Sección XIV

Aceptación e impresión simultanea de varios trámites

También sería bueno poder aceptar varios trámites a la vez, como así también imprimir todos los aceptados en un mismo acto. Cabe aclarar que a la fecha es necesario aceptar uno por uno los escritos y luego ingresar en el Augusta o en el Módulo de Presentaciones Electrónicas Aceptadas para imprimirlos.

Sección XV

Modificación automática de privado a público

Resulta necesario que el Sistema Augusta modifique el estado de las presentaciones de “privado” a “público” de manera automática una vez que el magistrado y/o el funcionario habilitado firmen electrónicamente el proveído. Es decir, se aceptan en privado y pasan a público una vez firmadas.

Parágrafo I

Lápiz óptico

Una alternativa podría ser cambiar el estado de la Presentación Electrónica de manera masiva con el lápiz óptico.

Parágrafo II

Vinculación electrónica

Otra solución posible sería que los proveídos se vinculen electrónicamente con la presentación a la cual hacen referencia, posibilitando así que al firmar el proveído de forma automática, tanto la presentación electrónica como su correspondiente proveído se vean públicamente y vinculadas.

Parágrafo III

Salvedad por reserva

Asimismo, se sugiere, a modo de salvedad, que se pueda indicar cuando realmente la presentación es privada, a efectos de evitar

pasar a público o que figure en MEV, resoluciones o providencias que exijan reserva (ej. cautelares, cuestiones objeto de reserva).

Sección XVI

Comunicaciones entre dependencias

Analizar la posibilidad de unificar el criterio para realizar las comunicaciones entre dependencias, ya que coexiste el Módulo de Firma Digital con el de Notificaciones Electrónicas vía web.

Sección XVII

Incorporación del saldo bancario

Teniendo en cuenta que en la actualidad el saldo bancario puede ser obtenido por el Juzgado y agregado al expediente, estimamos muy útil que el mismo pudiera ser incorporado a la historia del expediente, de manera tal que una vez que sea agregado por el Juzgado, pueda ser consultado por la mesa virtual y/o plataforma del profesional.

Sección XVIII

Días de notas

Que el SNPE permita dejar “nota” los días martes y viernes o el respectivo que fuere.

Sección XIX

Saldos en línea

Que el SNPE permita obtener saldos bancarios judiciales en forma online para abogados y auxiliares de la justicia.

Sección XX

Modelos prefigurados

Incorporar nuevos “modelos” precargados a las presentaciones electrónicas; que se adecúen más al ejercicio profesional de la abogacía (escritos de mero trámite, cédulas, oficios, mandamientos, etc.).

Sección XXI

Compatibilidad de buscadores

Trabajar en el desarrollo del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas y su compatibilidad de uso con otros buscadores de Internet (Google Chrome, Mozilla Firefox, etc.).

Sección XXII

Procesador de texto

Ampliar las opciones del procesador de textos de las Presentaciones Electrónicas (contemplar la posibilidad de darle un adecuado formato al texto enviado, tipografía, estilo, etc.)

Título III

CUESTIONES PLANTEADAS NECESIDADES QUE GENERA EL CAMBIO

Capítulo I

DEMANDA MÁS EXIGENTE

El trabajo de procesamiento de los escritos y presentaciones electrónicas demanda una prestación distinta y más exigida del servicio de justicia para los operadores judiciales y también para los letrados.

Sección I

Nuevo paradigma

Nuestra manera de trabajar está cambiando, las presentaciones electrónicas se presentan como un nuevo paradigma, una nueva manera de llevar adelante el proceso y para ello resulta necesario adaptarnos a estos cambios.

Sección II

Beneficio

Entendemos que uno de los beneficios que se obtendrá - una vez establecido el sistema - es la disminución de la cantidad de personas que concurren a la mesa de entrada de los juzgados y/o tribunales.

Sección III

Necesidad de capacitación

Sin embargo, lo cierto y concreto es que estamos en plena etapa de transición y para poder recorrerla de manera ordenada resulta necesario que el personal continúe siendo capacitado y fortalecer las dotaciones de los juzgados, máxime si se tiene en cuenta que los servidores se encuentran habilitados aún en días y horas inhábiles y que el personal de mesa de entradas tiene que enfrentar tres mesas de entradas a la vez.

Capítulo II

PROPUESTAS DE MEJORA

Sección I

Capacitación intensiva

Se continúe e intensifique con la capacitación prevista en la acordada del 4 de agosto de 2016.

Sección II

Dotación de planteles funcionales

Se fortalezcan las dotaciones de los juzgados y tribunales, en este sentido y dada la urgencia de las necesidades a atender, sería deseable que se disponga por acordada de la SCBA el incremento de los planteles funcionales de los Juzgados o Tribunales que deben responder a estas mayores exigencias.

Título IV

CUESTIONES PLANTEADAS PROPIAS: REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN CASUÍSTICA

Capítulo I. Temas administrativos y judiciales

Inicialmente cabe señalar que la cuestión puede involucrar temas administrativos y temas jurisdiccionales.

A fin de brindar solución a las situaciones planteadas se abordaron los temas comprendidos en las siguientes secciones

Sección I

Carta Poder

Contemplada puntualmente por la Resolución N° 1827/2012 (Anexo N° I, art. 4), cabe precisar que la SCBA ha pedido se presente una propuesta, dados los planteos efectuados a ese tribunal en oportunidad de tener lugar el diálogo institucional.

Parágrafo I

Propuesta

Que por única vez, se presente ante la dependencia judicial un escrito en soporte papel firmado por su cliente, en el cual el justiciable autoriza a su letrado patrocinante a constituir domicilio electrónico y a realizar a posteriori, todos los actos del proceso, sin distinción de presentaciones de mero trámite o no.

Ello mediante el sistema de presentaciones electrónicas, constituyendo domicilio electrónico junto a su letrado, respetando el formato de la presentación, tanto como sucede en soporte papel, es decir, encabezando el escrito la parte con sus datos, con el patrocinio letrado con sus datos, sin la firma ológrafa de la parte y sin adjuntar en PDF documento alguno.

Parágrafo II

Ponderación

Se entiende que a fin de evitar nulidades procesales previo al llamamiento de autos para dictar sentencia o a dictar una resolución que cause estado, el juez podrá solicitar la ratificación oralizando de éste modo el proceso.

Sección II

Validez de los documentos adjuntados en PDF

Resulta necesario que se legisle sobre este punto, de manera tal que su validez encuentre un sustento legal.

Sección III

Escritos presentados electrónicamente y también en soporte papel. Solución uniforme

Teniendo en cuenta que los profesionales realizan las mismas presentaciones, tanto en formato digital como en formato papel y generan que existan presentaciones “gemelas”, resulta necesario legislar al respecto de manera tal de tratar de brindar una solución uniforme.

Sección IV

Coexistencia de ambos sistemas

La Resolución SCBA N° 1647 del 4 de agosto de 2016 dispuso la coexistencia de ambos sistemas a fin de asegurar la tutela judicial efectiva, por lo tanto, siendo esa la razón de ser de la coexistencia, la interpretación de la temática debe estar regida por ese principio.

Parágrafo I

Interpretación de dos Acuerdos

Cabe hacer notar que el texto de la Res. N° 1407/16 es claro, coexisten formato papel con el SNPE, y aunque estén reglamentados en dos Acuerdos separados, lo que puede llevar a confusión –Ac. N° 3540/11 SCBA Reglamento para Notificaciones Electrónicas y Res. N° 3415/12 que aprueba el Protocolo para Presentaciones electrónicas-- ambas forman parte de un mismo sistema que se gestiona en un sólo portal web de la SCBA, y las Res. N° 707/16 y Res. N° 1407/16 se aplican a ambos.

Dicho en otros términos, en caso de duda habrá de auspiciarse la interpretación que favorezca la subsistencia de los derechos en juego.

Parágrafo II

Implementación de acuerdo a recomendaciones sugeridas

Se considera necesario que la implementación del sistema se lleve a cabo manteniendo las causas que existen en la actualidad en formato papel y a partir de determinada fecha y previa optimización del sistema de acuerdo a las recomendaciones sugeridas en el presente y que surjan de las diferentes mesas de trabajo, implementar el expediente electrónico.

Sección V

Excepciones al Sistema de Notificaciones Electrónicas

Situaciones puntuales de mantenimiento del formato papel

Se entiende que a fin de dar mayor claridad y seguridad a la aplicación del sistema de presentaciones y dada la actual coexistencia de ambos sistemas es importante que se establezcan por Acordada de la Suprema Corte de Justicia las excepciones al sistema y el necesario mantenimiento del formato papel.

Parágrafo I

Discapacidad visual

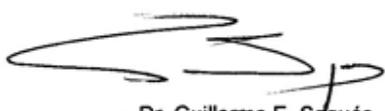
En ese sentido, se pide reglamentar la excepción a la utilización del sistema por parte de las personas con discapacidad visual, ello porque el SNPE no ha sido compatibilizado con los sistemas lecto-parlantes utilizados por ese colectivo.

Parágrafo II

Abogados jubilados

Tampoco se ha previsto el caso de los abogados jubilados que continúan litigando en causa propia con el único fin de percibir los honorarios pendientes de regulación y/o de cobro.

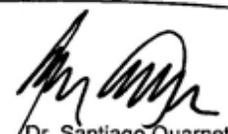
San Isidro, a los días del mes de septiembre de 2016.



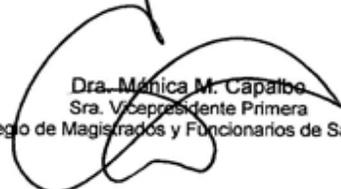
Dr. Guillermo E. Sagués
Presidente
Colegio de Abogados de San Isidro



Dr. Diego E. Martínez
Presidente
Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Isidro



Dr. Santiago Quarneri
Vicepresidente Segundo
Colegio de Abogados de San Isidro



Dra. Mónica M. Capalbo
Sra. Vicepresidente Primera
Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Isidro